

COMUNICADO

DGDDH/016/2023

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

CNDH emite recomendación al IMSS por inadecuada atención médica brindada a una persona adulta mayor que derivó en su fallecimiento en el HGR-58 de Tlalnepantla, EDOMEX

<< Esta Comisión Nacional pudo acreditar violaciones a los derechos a la vida, a la protección a la salud, y al acceso a la información en materia de salud de la víctima, atribuibles a personal médico del IMSS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 255/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona adulta mayor, en el Hospital General Regional número 58 (HGR-58) en Tlalnepantla, Estado de México, que derivó en su fallecimiento.

La víctima ingresó el 17 de agosto de 2021 al HGR-58 del IMSS con la finalidad de que se le practicara una endoscopia, sin que se le proporcionara más información. No obstante, su estado de salud se fue deteriorando hasta que, transcurridos cuatro días desde su ingreso, lamentablemente falleció.

La CNDH advirtió que el personal médico del HGR-58 debió tomar en cuenta que la víctima presentaba una condición de vulnerabilidad, ya que era adulta mayor y padecía de enfermedades crónicas como hipertensión arterial sistémica, anemia y gastropatía, por tanto, su atención tenía que ser preferente, prioritaria e inmediata. Sin embargo, no realizaron todos los actos necesarios con la debida diligencia para que la agraviada fuese atendida médicamente con relación a la sintomatología que presentó durante su ingreso a dicho nosocomio, así como para realizar un diagnóstico certero, ocasionando que no se otorgara el seguimiento debido y oportuno, lo que contribuyó no solo al deterioro de su estado de salud, sino a su fallecimiento.

En el presente caso, la Comisión Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos a la vida, a la protección a la salud, y al acceso a la información en materia de salud de la víctima, atribuibles a personal médico del IMSS, por lo cual solicitó al director general del IMSS que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quien por derecho corresponda, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente se proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas.

Asimismo, se pide que se otorgue la atención psicológica y tanatológica que se requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a las necesidades específicas de quien la reciba.

La CNDH recomendó, también, que se colabore ampliamente en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas responsables ante el Órgano Interno de Control en el IMSS. Que se imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal médico adscrito al Servicio de Urgencias y Medicina Interna del HGR-58, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales y las Guías de Práctica Clínica señaladas en la Recomendación.

Finalmente, pide que se emita una circular dirigida al personal médico adscrito al Servicio de Urgencias y Medicina Interna del HGR-58, que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias pertinentes con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos, conforme a las Normas Oficiales y las Guías de Práctica Clínica citadas en la Recomendación, y a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como para la debida integración del expediente clínico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.

La Recomendación 255/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
